

SESION EXTRAORDINARIA 28 DE FEBRERO DE 2018

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas de la tarde del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se procedió a la celebración de Sesión Extrordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. María Isabel García Hualde, D. Oscar Miguel Jiménez y Dña. Cristina Latorre Yoldi.

Excusa su asistencia : D. Sergio Fernández de Valderrama García y D. Miguel Monreal Vidal.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.

Vistos por la Corporación los documentos que integran el Proyecto de Presupuestos para el año 2.018, y de acuerdo con los artículos 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2018 así como sus bases de ejecución.

2º.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva del Presupuesto. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4º.- Cumplido el trámite reglamentario de aprobación, remítase copia del Presupuesto General Único para 2018 al Departamento competente en la materia del Gobierno de Navarra y procedase a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

II

APROBACION INICIAL PLANTILLA ORGANICA 2.018

De conformidad con lo establecido en el capítulo V del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de

Navarra y a la vista de lo dispuesto en los artículos 233 , 236 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, previas las explicaciones pertinentes , SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Liédena del año 2.018 que es la siguiente:

-Personal funcionario:

1 Secretario/a. Nivel A. Jornada completa. Provisión: Concurso-oposición. Complemento al puesto de trabajo: 26,72%. Vacante.

1.Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Jornada completa. Provisión: Concurso-oposición. Complemento de nivel establecido en el artículo 40.5 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: 12%. Complemento al puesto de trabajo: 5,79%

-Personal en régimen laboral:

1 celador . Grupo E. Jornada completa. Complemento de nivel E: 15%. Provisión: concurso-oposición. Vacante

-Relación nominal de personal funcionario

Santiago Ibáñez Arto. Empleado de Servicios Múltiples. Situación administrativa: activo. Antigüedad: 03-06-1991. Grado: 5.

-Relación nominal de personal en régimen administrativo

Raquel García Areso. Secretaria. Situación administrativa: activa. Antigüedad: 07-07-1995. Grado: 4.

-Relación nominal de personal laboral

Miguel Oliver Ruiz. Celador. Situación administrativa: activo. Antigüedad: 01-10-2010.

2º.- Que la plantilla orgánica así aprobada, se exponga en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- Si se formularen reclamaciones, el Ayuntamiento adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y aprobación definitiva de la plantilla orgánica. De no formularse reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.